

PS/37 27

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 OCT. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere conocer "... Número de solicitudes de acceso a la información pública recibidos por esta unidad en el año 2026. Número de estos casos que fueron respondidos accediendo a lo peticionado. Número de prórrogas al plazo legal en estos trámites. Se informe nómina de trabajadores prestando funciones para esta unidad bajo cualquier vínculo indicando ingreso a la misma, naturaleza del vínculo y compensaciones dispuestas con fecha y número de trámite, indicando el monto de cada una de las compensaciones. Controles realizados al amparo de la ley 19823 en relación a sus trabajadores por esta unidad indicando forma, frecuencia de los controles y responsable...";

II) que se remitieron las actuaciones a la División Gestión Humana de Presidencia de la República;

III) que, en virtud de la diversidad de las preguntas, el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo para dar respuesta;

CONSIDERANDO: que procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

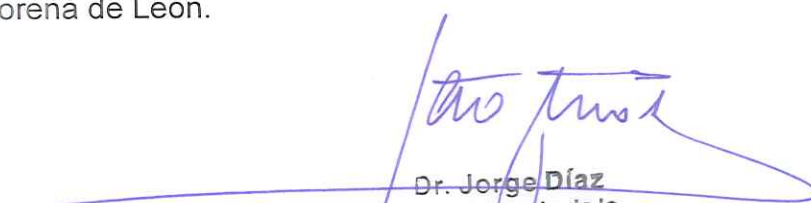
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por la señora Lorena de León.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República